



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00326425- -UNC-ME#FCQ – Recursado RASPO

VISTO:

El expediente de inscripción a la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Lic. en Tecn. de los Alim. **María Fernanda RASPO**.

ATENTO:

A la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que por Res. N°585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Refrendar la autorización con carácter de excepción al cursado con la Cohorte 2022 a la alumna **María Fernanda RASPO** de la asignatura "Tecnología y Procesos en la Industria Alimentaria", correspondiente al primer semestre del segundo año de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con el fin de concluir este posgrado.

Artículo 2º.- Disponer que por el Área Económico Financiera, Satélite Escuela de Posgrado, se recepte el pago de matrículas anuales según lo dispuesto por Resolución 1120/2019, y 5 cuotas mensuales de 50% del valor vigente, con vencimiento los días 15 de los meses de marzo a julio 2023, en concepto de arancel para el cursado de la mencionada asignatura

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

